



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 816/2021

Fecha Resolución: 01/06/2021

D. JOSE LUIS SANZ RUIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Aprobación Bases Reguladoras ayuda Comercio tras la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19

Vista la propuesta de la Delegación de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Desarrollo Económico, en relación a las Bases Reguladoras del Plan de impulso al pequeño comercio de Tomares, por el que se articulan ayudas e incentivos para la promoción del emprendimiento y la consolidación de la actividad empresarial en el municipio, tras la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Visto el impacto derivado de la crisis sanitaria, ocasionada por el COVID-19, sobre empresarios autónomos del municipio de Tomares, agravado en el contexto de las sucesivas olas de la pandemia y en las medidas restrictivas dictadas desde todas las Administraciones para hacerles frente.

Visto que la Delegación de Desarrollo Económico viene trabajando estrechamente con los comerciantes de Tomares, desde el inicio de esta crisis, para paliar los efectos negativos que esta ha ocasionado en el normal desarrollo de su actividad económica.

Vista la pretensión de la Delegación de Desarrollo Económico, ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos negativos que tendrá en el sector económico local, de llevar a cabo medidas de apoyo al tejido económico que eviten, en la medida de lo posible, el cierre de pequeños comercios, el aumento del desempleo en la localidad y, por consiguiente, el incremento del riesgo de exclusión social de estos colectivos.

Visto el proyecto de la Delegación de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Desarrollo Económico, consistente en la puesta en marcha del *Plan de impulso al pequeño comercio*, dotado con 130.000 euros procedentes íntegramente del presupuesto municipal aprobado para 2021, destinados a dar cobertura a distintas líneas de subvención que ayuden al tejido empresarial de Tomares.

Visto las Bases reguladoras del citado plan, cuyo documento se adjunta a esta resolución, y estando de acuerdo con el contenido del documento y con la propuesta en él contenida.

Visto el informe jurídico emitido por el Vicesecretario-Interventor con fecha 21 de mayo de 2021.

Visto el certificado de consignación presupuestaria de la Intervención Municipal, de fecha 26 de mayo de 2021.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.s) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL- y artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de fecha 28 de mayo de 2021 (CSV

Código Seguro De Verificación:	ZIZtdvvanx1F0nkvxW02+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz Antonio Diaz Arroyo	Firmado	01/06/2021 09:59:11 01/06/2021 10:16:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZIZtdvvanx1F0nkvxW02+w==		





AYUNTAMIENTO DE TOMARES
DEPORTES Y COMERCIO
GENERAL

VhJkPSzEURwXKSsHT99Yw==) a través del URL (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhJkPSzEURwXKSsHT99Yw==>), que regirán la convocatoria del Plan de impulso al pequeño comercio, por el que se articulan ayudas e incentivos para la promoción del emprendimiento y la consolidación de la actividad empresarial en el municipio, tras la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, sobre empresarios autónomos del municipio de Tomares, agravado en el contexto de las sucesivas olas de la pandemia y en las medidas restrictivas dictadas desde todas las Administraciones para hacerles frente.

SEGUNDO.- Publicar las presentes Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla(B.O.P.), en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tomares, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como para general conocimiento ya a los efectos oportunos.

TERCERO.- Comuníquese la presente Resolución a las áreas afectadas, así como a la Intervención Municipal, Tesorería y Comunicación, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

D. José Luis Sanz Ruiz. El Alcalde. Doy fe, El Secretario General, D. Antonio Díaz Arroyo.

Código Seguro De Verificación:	ZIZtdvvanx1F0nkvxW02+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	01/06/2021 09:59:11
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	01/06/2021 10:16:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZIZtdvvanx1F0nkvxW02+w==		

